

ORD. N°248

ANT.: Procedimiento de requerimiento de ingreso Rol REQ-021-2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.: Solicita información respecto al proyecto "Fundo Los Tilos".

Santiago, 1 de febrero de 2022.

A: SRA. MARTA BRAVO SALINAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE ÑUBLE

DE: SR. BENJAMÍN MUHR ALTAMIRANO
FISCAL (S)
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

1. Junto con saludar, mediante el presente oficio se exponen ante Ud. una serie de antecedentes relacionados con la investigación de una denuncia ciudadana, respecto del proyecto "Fundo Los Tilos" (en adelante, "el proyecto"), ubicado en Fundo Los Tilos s/n, en el sector Los Tilos, comuna de Bulnes, región de Ñuble.

2. Con fecha 9 de diciembre de 2016, ingresó una denuncia ciudadana, en contra de la empresa -titular del proyecto en esa época- Comercial Los Tilos Ltda., mediante la cual se denunció el vertimiento al caudal del río Diguillín de residuos líquidos provenientes de dicha actividad, denotando la presencia de mal olor y una importante cantidad de espuma blanca.

3. A efectos de investigar la denuncia antes señalada, la SMA realizó una serie de actividades de fiscalización, iniciando el procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación Ambiental en contra de Sociedad Agrícola Los Tilos Ltda., como titular, de acuerdo a lo señalado en la denuncia.

4. Pues bien, mediante la presentación de un recurso de reposición con fecha 7 de octubre de 2021, el titular del proyecto señaló a esta SMA que la actividad de confinamiento de ganado bovino y lechero era realizada por ellos, sin embargo, la actividad consistente en la planta de tratamiento de RILES, es realizada por la empresa Comercial de Campo S.A., rut 96.918.290-4.

5. Con todo, de la información que la SMA ha podido recabar a la fecha, se ha concluido preliminarmente que dichas empresas se encuentran relacionadas y desarrollan sus actividades en predios colindantes. Sin embargo, no ha sido posible contar con todos los antecedentes requeridos para concluir definitivamente el procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA iniciado a partir de la denuncia.

6. En atención a lo expuesto, mediante el presente oficio, esta Superintendencia solicita a Ud. **información, en caso de contar con ella, respecto del funcionamiento histórico de la planta de tratamiento de RILES, así como también de los permisos requeridos y otorgados a Comercial Los Tilos**

S.A., Agrícola Los Tilos S.A., Sociedad Agrícola Los Tilos S.A. y Comercial de Campo S.A., que pudieran figurar en sus registros, a efectos de analizar las tipologías de ingreso establecidas en los literales l) y o) del artículo 3° del Reglamento del SEIA.

7. Dado que esta información resulta esencial para la investigación, mediante el presente oficio se solicita dar prioridad al caso y remitir su informe a la SMA a la brevedad posible.

8. Finalmente, se indica que los antecedentes asociados a la investigación se encuentran en el siguiente link: <https://snifa.sma.gob.cl/RequerimientoIngreso/Ficha/118>. En caso de tener dudas con la presente solicitud, puede contactar a la abogada Bárbara Orellana Lavoz, quien desempeña funciones en el Departamento Jurídico de la Fiscalía de la Superintendencia, al correo electrónico barbara.orellana@sma.gob.cl.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

BENJAMÍN MUHR ALTAMIRANO
FISCAL (S)
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

TCA/BOL

Distribución:

- Sra. Marta Bravo Salinas, Secretaria Regional Ministerial de Salud de la región de Ñuble, correo electrónico: opseremi.nuble@redsalud.gob.cl

C.C.:

- Fiscal, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina regional de Ñuble, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes y Archivo, Superintendencia del Medio Ambiente.

Exp. N°2.222/2022